

Olavarría, 15 JUN 2023

RES.C.A.FAC.ING.N° 155/23

VISTO

La Nota SA N°025/23 presentada por la Ing. Isabel Riccobene, Secretaria Académica de la Facultad, por la cual eleva la Propuesta de Modificación del Reglamento para la Designación de Profesores y Auxiliares Interinos y Suplentes de la Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO

Que se propone modificar el Reglamento aprobado por Res. CAFI N°217/12 para adecuarse a la Estructura Departamental y a las funciones específicas asignadas a los equipos de gestión de las carreras y departamentos de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con la Res. CAFI N°287/21;

Que las Comisiones de "Desarrollo Académico" y de "Presupuesto, Administración, Reglamento y Legal" consideran que la propuesta es completa y adecuada, y recomiendan algunas sugerencias de forma;

Que el Consejo Académico en su reunión Ordinaria del 14/06/23 aprueba la propuesta;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébense las modificaciones al Reglamento para la Designación de Profesores y Auxiliares Interinos y Suplentes de la Facultad de Ingeniería, cuyo contenido se detalla en el Anexo (3 folios) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Deróguese la Res. CAFI N°217/12.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Mg. MARIA HAYDEE PERALTA
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA
U.N.C.P.B.A.

ANEXO

**REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE PROFESORES Y AUXILIARES
INTERINOS Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Artículo 1. La Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, a propuesta del Director de Departamento, llamará a concurso de antecedentes y/u oposición con el objeto de asignar cargos/funciones de profesores y/o auxiliares de la docencia para desempeñarse en áreas y/o *espacios curriculares*¹ de acuerdo a la correspondiente convocatoria a concurso, en la que se deberá determinar:

- a) Cantidad de cargos a cubrir de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ingeniería;
- b) Área/s en la/s que se desempeñará la función docente
- c) Espacios curriculares en cuales se desempeñará, indicando cuál es el de referencia (p/oposición)
- d) Dedicación (Simple, Semiexclusiva o Exclusiva);
- e) Carácter del cargo (interino, temporario, suplente, ad-honorem);
- f) Perfil requerido del cargo;
- g) Perfil requerido del postulante;
- h) Requisitos adicionales: podrán ser solicitados por cada Departamento y deberán estar de acuerdo a las políticas académicas de la Facultad de Ingeniería y ser avalados por la Secretaría Académica.
- i) Período de inscripción, fecha y hora de cierre.

Artículo 2. La Secretaría Académica, a través del Área de Concursos, Carrera Académica y Gestión Docente, hará efectivo el llamado a Concurso y se le dará difusión por los canales de comunicación oficiales que la Facultad de Ingeniería determine para tal fin, durante al menos 5 días hábiles.

Artículo 3. Los aspirantes deberán registrar su inscripción haciendo entrega de su Curriculum Vitae o antecedentes, presentado preferentemente, en formato CVAR (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares) durante los días establecidos en la convocatoria.

Para los cargos de **Profesor**, deberán adjuntar, además, un plan de trabajo para el espacio curricular de referencia o Área a

¹ Espacio curricular: considérese como tal a las asignaturas/actividades curriculares, talleres, seminarios, etc. cuya finalidad es organizar y articular un conjunto de contenidos seleccionados de una disciplina o varias disciplinas para ser enseñados y aprendidos en un tiempo institucional determinado.

la cual se inscribe. Para el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** deberán adjuntar Plan de Coordinación y Desarrollo de los Trabajos Prácticos.

Para todos los casos cuando la dedicación sea semiexclusiva o exclusiva, será necesario presentar además un proyecto de investigación/desarrollo y/o una propuesta de trabajo sobre las actividades de extensión/vinculación/transferencia según corresponda.

Artículo 4. La constitución del Jurado será propuesta por la Secretaría Académica, en consulta con el Departamento correspondiente. Estará integrado por:

- Director de Departamento
- Coordinador de Carrera o el Jefe del Área correspondiente al concurso
- Profesor a cargo del espacio curricular
- Un alumno (que haya aprobado el/los espacio/s curricular/es o que haya aprobado al menos 2 espacios del Área motivo del concurso).

Ante la imposibilidad de conformar el jurado de la manera indicada precedentemente, será reemplazado por otros docentes del Área/Departamento.

Artículo 5. Evaluación de antecedentes: En una primera etapa, el Jurado procederá a evaluar a cada postulante por sus antecedentes, plan de trabajo docente, proyecto de investigación/desarrollo y/o propuesta de trabajo sobre las actividades de extensión/vinculación/transferencia según corresponda, de acuerdo al cargo y/o dedicación a concursar. En caso de que el Jurado lo considere necesario, los aspirantes podrán ser convocados a una entrevista personal la cual puede incluir clase de oposición. La Secretaría Académica, a través del Área de Concursos, Carrera Académica y Gestión Docente notificará por escrito, a cada postulante, día y hora de sustanciación y también el tema a desarrollar si corresponde la realización de la clase de oposición. El postulante que no se presente en tiempo y forma, será excluido del orden de mérito. El Jurado emitirá un dictamen sucinto y fundamentado que justifique el resultado y orden de mérito.

Artículo 6. Establecido el orden de mérito emitido por el Jurado, la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, a través del Área de Concursos, Carrera Académica y Gestión Docente notificará a los aspirantes y lo publicará en los canales de comunicación oficiales que la Facultad de Ingeniería determine para tal fin, por un término de 3 días.

hábiles, período en el cual, en caso de disconformidad, los aspirantes podrán presentar su reclamo ante el Consejo Académico, sobre la base de las siguientes causales:

- a) Defecto de forma o procedimiento
- b) Manifiesta arbitrariedad.

El simple disenso académico entre el aspirante y el jurado no hará procedente el reclamo, el que se rechazará sin más trámite.

Artículo 7. Cumplido este período se elevará lo actuado al Consejo Académico para las respectivas designaciones. El orden de mérito tendrá una vigencia de un año.

Si el cargo queda vacante por licencia, renuncia u otra causa, el mismo podrá ser ocupado por el siguiente aspirante en orden de mérito.

Artículo 8. Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería.

